

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de vigilancia aduanera.

AUTOR (ES):

Vilatuña Molina Félix Aníbal

**Componente práctico del examen complejo previo a la
obtención del título de
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA**

TUTOR (A)

Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.

**Guayaquil, Ecuador
12 de septiembre del 2017**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por **VILATUÑA MOLINA FELIX ANIBAL**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**.

TUTORA

f. _____

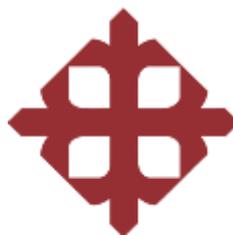
Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Ab. María Isabel Lynch de Nath, Mgs.

Guayaquil, 12 de septiembre de 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Vilatuña Molina Félix Aníbal

DECLARO QUE:

El componente práctico del examen complejo, El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de vigilancia aduanera, previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 12 de septiembre del 2017

EL AUTOR

f. _____
Vilatuña Molina Félix Aníbal



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

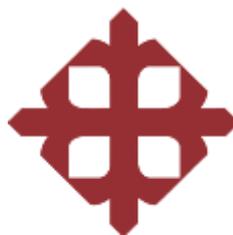
Yo, Vilatuña Molina Félix Aníbal

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de vigilancia aduanera, previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 12 de septiembre del 2017

EL AUTOR

f. _____
Vilatuña Molina Félix Aníbal



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ab. José Miguel García Baquerizo, Mgs.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Ab. Paola Toscanini Sequira, Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Ab. Roxana Gómez Villavicencio, Mgs.
OPONENTE

CERTIFICADO URKUND

The screenshot displays the URKUND web application interface. At the top, there is a browser window with the address bar showing a URL. Below the browser, the URKUND logo is visible. The main content area is divided into several sections:

- Documento:** TPABA_03_DETINICION ANUAL VILATUÑA-URKUND.doc (D38556365)
- Presentado:** 2017-09-14 18:00 (-05:00)
- Presentado por:** rosa.hernandez@uag.uceg.edu.ec
- Recibido:** taryn.almeida.uceg@analisis.orkund.com
- Mensaje:** TESIS [Mostrar el mensaje completo](#)

Below the message, it states: "5% de estas 13 páginas, se componen de texto presente en 5 fuentes."

To the right, there is a table titled "Lista de fuentes" and "Bloques" with the following entries:

Porcentaje	Descripción
87%	reclutar en el comercio sobre las importaciones y exportaciones, y en el examen de las...
87%	con prisión de dos a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de las m...
94%	movilización de mercancías extranjeras dentro de
93%	al territorio nacional (mercancías de zona Especial de Desarrollo Económico, o
82%	sujeta a un régimen especial, sin el.
87%	por cualquier mecanismo mercancías extranjeras en naves, aeronaues, vehículos de t...

At the bottom, there are two preview windows for legal articles:

- el Art. 255 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPECI)**
textualmente dice: La Unidad de Vigilancia Aduanera ejecutará las operaciones relacionadas con la prevención del delito aduanero principalmente en las zonas secundarias y cuando el Director General o el Subdirector General de Operaciones lo dispongan, en zonas primarias, realizando patrullajes, indagaciones, aprehensiones y detenciones provisionales de mercancías a través de sus grupos operativos de control o las unidades que se confirmaren.
Es aquí en donde nace la interrogante sobre la legalidad en los procedimientos de aprehensiones realizadas por la UVA en la zona primaria (Puente Rumichitaca), ya que no existe base legal que respalde sus funciones y actuar en la zona fronteriza.
Palabras Claves: Delitos aduaneros, Contrabando, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Código Orgánico Integral Penal, Aprehensiones, Inmovilizaciones, Retención provisional, Base legal.
(ABSTRACT)
- el Art. 34 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPECI)**

TUTORA

f. _____

Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.

AUTOR

f. _____

Vilatuña Molina Félix Aníbal

ÍNDICE DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	iii
AUTORIZACIÓN	iv
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN.....	v
CERTIFICADO URKUND	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	2
1. EL CONTRABANDO.....	2
1.1. Definición. -	2
1.2. Contrabando como conducta humana	2
1.3. Factores que inciden en el cometimiento del contrabando	3
1.4. Impacto Social, Económico y de Salud del Contrabando	4
2. EL CONTRABANDO EN EL ECUADOR	5
2.1. El contrabando como fenómeno nacional.....	5
2.2. El contrabando	5
2.3. Base Legal.....	6
CAPITULO III.....	8
3. RUTAS FRONTERIZAS DEL CONTRABANDO EN ECUADOR	8
3.1. Rutas Fronterizas del Contrabando	8
3.2. El Contrabando en la Frontera Norte	9
3.3. Controles Aduaneros	10
3.4. Unidad De Vigilancia Aduanera	12
CAPITULO IV.....	14
4. ACCIONES DE CONTROL UNIDAD DE VIGILANCIA ADUANERA	14
4.1. Lucha contra el Contrabando	14
CONCLUSIONES	15
BIBLIOGRAFÍA	16

RESUMEN

El fenómeno del contrabando tiene connotación a nivel mundial, y por ello tanto América y por ende en el Ecuador no somos inmunes ni ajenos a este problema que ha pasado de ser considerado como un simple delito a constituirse en un relevante problema tanto económico, social y legal puesto que su enraizamiento en la sociedad ecuatoriana es preocupante.

Es así que el contrabando ha sido adoptado como una actividad económica informal, que resulta utópico determinar su magnitud. No obstante teniendo en cuenta sus características y la gran cantidad de individuos que han hecho del contrabando su modus vivendi, además de los indicadores relacionados con procesos sancionatorios instaurados y ejecutados por este delito y los eventos conflictivos que día a día se viven en las zonas de ingreso al país, sobre todo en las fronteras terrestres es contundente aseverar que este es un problema que cada día se vuelve complejo y poco medible y mitigable.

Es por ello que la elaboración del presente trabajo busca analizar el actuar de la Unidad de Vigilancia Aduanera en el control del ingreso de personas, medios de transporte y mercancías en la frontera terrestre, específicamente en el Puesto de control de Puente Internacional Rumichaca en la provincia del Carchi, con el fin de analizar su legal competencia en la aprehensión de mercancías en este sector, puesto que se trata de una Zona Primaria del territorio aduanero; puesto que el Art. 255 del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) textualmente dice: La Unidad de Vigilancia Aduanera ejecutará las operaciones relacionadas con la prevención del delito aduanero principalmente en las zonas secundarias y cuando el Director General o el Subdirector General de Operaciones lo dispongan, en zonas primarias, realizando patrullajes, indagaciones, aprehensiones y detenciones provisionales de mercancías a través de sus grupos operativos de control o las unidades que se conformaren.

Es aquí en donde nace la interrogante sobre la legalidad en los procedimientos de aprehensiones realizadas por la UVA en la zona primaria (Puente Rumichaca), ya que no existe base legal que respalde sus funciones y actuar en la zona fronteriza

Palabras Claves: Delitos aduaneros, Contrabando, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Código Orgánico Integral Penal, Aprehensiones, Inmovilizaciones, Retención provisional, Base legal.

ABSTRACT

The phenomenon of smuggling has global connotation, and therefore both America and therefore in Ecuador we are not immune or alien to this problem that has gone from being considered as a simple crime to become a relevant problem both economic, social and legal since its rooting in the Ecuadorian society is worrisome.

It is thus that smuggling has been adopted as an informal economic activity, that it is utopian to determine its magnitude. Nevertheless taking into account their characteristics and the large number of individuals who have made contraband their modus vivendi, in addition to the indicators related to sanctioning processes instituted and executed by this crime and the conflicting events that day by day are lived in the zones of entry to the country, especially at the land borders, it is blunt to say that this is a problem that becomes complex and measurable and mitigable every day.

This is why the preparation of this paper seeks to analyze the action of the Customs Surveillance Unit in controlling the entry of people, means of transport and goods at the land border, specifically at the Rumichaca International Bridge Control Station in the province of the Carchi, in order to analyze its legal competence in the apprehension of goods in this sector, since it is a Primary Zone of the customs territory; since Art. 255 of the Regulations to the Organic Code of Production, Trade and Investment, says: "...

The Customs Surveillance Unit will carry out operations related to the prevention of customs offenses, mainly in secondary areas, and when the Director General or the Deputy Director General of Operations in primary zones, carry out patrols, investigations, arrests and provisional retentions of goods to through its operating groups of control or the units that conform ... "

This is where the question arises about the legality in the procedures of apprehensions realized by the UVA in the primary zone (Rumichaca Bridge), since there is no legal base that supports its functions and to act in the border zone

Key Words: Customs Crimes, Smuggling, Organic Code of Production, Trade and Investment, Comprehensive Organic Code, Apprehensions, Fixed assets, Provisional retention, Legal basis.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno del contrabando, es una anomalía que afecta a la comunidad mundial y que es tema de análisis en todas las naciones, pues si no se toma medidas de prevención y sobre todo de mitigación de su impacto en la sociedad afecta a esta en todos sus ámbitos ya sea social, económico, político y cultural. Esto desde la perspectiva de que el contrabando se ha convertido en una actividad económica que para las familias de escasos recursos es su forma o medio de subsistir y mantener a sus miembros, y para los grandes monopolios empresariales significa el agrandamiento de sus arcas monetarias.

De allí la necesidad que ha tenido el gobierno de establecer convenios binacionales e internacionales con los países vecinales con el fin de emprender una lucha permanente contra este serio problema, puesto que cada día se acrecienta y se evidencia más como se enfrenta la sociedad civil con las entidades de control al querer evadir los puestos de control e ingresar de manera ilegal bienes y mercancías sin cumplir con las formalidades aduaneras. Por ello la importancia de analizar desde todas las perspectivas la base legal y operatividad en la que se amparan las entidades de control y específicamente la Unidad de Vigilancia Aduanera, unidad administrativa encargada de ejercer el control del ingreso y salida de mercancías, medios de transporte y personas en el país, puesto que de ello depende en gran medida la legalidad de su actuar en el procedimiento de aprehensión de mercancías que realizan.

De allí la defensa del presente trabajo, puesto que la base legal sobre la que se basa las atribuciones y responsabilidades de la UVA, se enmarcan en cumplir con actividades de control y aprehensión de mercancías, medios de transporte y personas en zona secundaria únicamente, pues así lo dispone el Reglamento al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en el art. 255. Y, en la actualidad los funcionarios de esta unidad administrativa en la actualidad, realiza control permanente en ZONA PRIMARIA, (Puente Internacional Rumichaca), en donde realizan aprehensión de mercancías cuando se evidencia cometimiento delitos como el contrabando; y no existe una base legal que disponga su trabajo y legalidad en las aprehensiones en esta parte del territorio aduanero.

CAPITULO I

1. EL CONTRABANDO

1.1. Definición. -

Contrabando es la entrada, la salida y la venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en el que se defrauda a las autoridades locales. También se puede entender como la compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles, es decir evadiendo los impuestos.¹

1.2. Contrabando como conducta humana²

La conducta humana denominada contrabando se inscribe en el marco del derecho penal económico. La economía de las naciones necesita tener vigilancia sobre sus importaciones y exportaciones, por cuanto hace a la vida de un país. De esa forma, se considera que comete delito aquel que ejerce acciones u omisiones, mediante una conducta dudosa o engañosa, con el objetivo de lograr que determinada mercadería eluda el control del servicio aduanero.

Se han estimado como las dos modalidades más importantes de contrabando el abierto y el técnico. Por contrabando abierto se entiende la modalidad más elemental, según la cual simplemente se evade el control legal en torno de la introducción de bienes en su transposición de fronteras. Así, al ingresar mercancías por sitios diferentes a los autorizados, empleando rutas diferentes a las establecidas para el tránsito ordinario de mercancías, o en otros casos ocultando las mismas para evadir la acción de la autoridad aduanera.

A su vez, se entiende por contrabando técnico a la utilización de canales ordinarios de transporte e introducción de mercancías (puertos, plataformas, aeropuertos,

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Contrabando>

² <https://es.wikipedia.org/wiki/Contrabando>

puentes de frontera), donde la conducta maliciosa consiste en fingir declaraciones de importación, presentar documentos falsos o adulterados, trastocar valores reales de la mercancía, emplear codificación aduanera errónea, informar cantidades equivocadas, y un sinnúmero de conductas que pretenden simular un proceso de legalización de importación conforme las normas existentes sobre la materia, cuando en realidad las cantidades, los valores, la especie o la calidad de las mercancías introducidas no se ajustan a los datos declarados.

El contrabando es un delito de creación legal. Muchas legislaciones lo consideran como delito contra el orden económico o social, y guarda mucha familiaridad de orden legal con las disposiciones de orden fiscal, de control de cambios, del mercado de divisas, y ha terminado por establecerse como un mecanismo apropiado para las operaciones de lavado de activos.

1.3. Factores que inciden en el cometimiento del contrabando

Las principales causas por las cuales se ha desarrollado, y seguramente se seguirá desarrollando esta actividad ilegal se cuentan las siguientes: corrupción, irregularidades a instancias de las comunicaciones, el carácter obsoleto y contradictorio de algunas leyes comerciales, la negligencia de algunos gobiernos, políticas desfavorables a instancias del comercio exterior, los monopolios locales y la más recurrente, la diferencia de tasas o aranceles entre los países entre los que se da el contrabando.

Generalmente, la mayoría de las mercancías o mercaderías que provienen del contrabando, al no tener el origen legal requerido, deberán ser comercializadas a través de lo que se denomina mercado negro o clandestino.³

³ <https://www.definicionabc.com/general/contrabando.php>

1.4. Impacto Social, Económico y de Salud del Contrabando

El contrabando es una concreta amenaza a la ley, a la normativa, porque claramente casi todas las legislaciones a la fecha la penan, pero también puede ser una tremenda y gravísima afrenta con la vida y la salud de las personas, especialmente cuando el objeto de contrabando son productos medicinales destinados al consumo de las personas para mejorar su estado de salud. Además el contrabando también resulta ser un serio problema a instancias del correcto desarrollo económico de una Nación, porque esta práctica no hará más que perjudicar a la industria legal de un país, la cual obviamente no podrá competir muchas veces contra lo que el mercado negro, producto del contrabando, ofrece, casi siempre a un menor costo.

Sin dudas, el contrabando genera una competencia muy dispareja con el mercado oficial, porque, estos pagan aranceles, impuestos, de acuerdo a lo que la legislación correspondiente fija, mientras que el contrabando como tal no lo hace y eso les permite tener más márgenes y aunque ofrezcan el bien a menor valor siguen obteniendo buenas ganancias.⁴

⁴ Ibidem

CAPITULO II

2. EL CONTRABANDO EN EL ECUADOR

2.1. El contrabando como fenómeno nacional

Este fenómeno que se ha extendido en nuestra cultura, en nuestra forma de vida, el contrabando es legitimado en los mecanismos de intercambio comercial que sustentan la cultura nacional. Más allá de las iniciativas productivas está el uso especulativo del dinero, de capitales oportunistas, del negocio cómodo y la ganancia desmedida basada en la intermediación, más que en una producción que introduce valor agregado.

El artículo 175 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones determina que las contravenciones y faltas reglamentarias se sancionarán por la simple trasgresión de la norma; y, habiendo agotado todos los medios para determinarlo, no procede seguir investigando los hechos.- En virtud de lo expuesto, siendo objeto de la Administración Aduanera, ejercer el control de la entrada de mercancías a la República del Ecuador; y, en estricto cumplimiento del procedimiento para sancionar contravenciones descrito

2.2. El contrabando

Las personas que evaden la inspección y vigilancia aduanera sobre mercancías el valor será igual o superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, que realice más de uno de los siguientes actos, serán condenados con pena privativa de libertad de tres a cinco años, con una multa de hasta tres veces del valor en aduana de la mercancía objeto del delito, cuando:

1. Transporte de mercancías extranjeras dentro de la zona secundaria sin el respaldo que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no puedan justificarse el origen lícito dentro de las setenta y dos horas posteriores al hallazgo.

2. Montaje de un medio de transporte mercancías no manifestadas, siempre que se realice sin la debida vigilancia de las jurisdicciones competentes.
3. Ingreso de mercancías al territorio de una Zona Especial de Desarrollo Económico o sujeta a un régimen especial, sin el debido acatamiento de los requisitos constituidos en la legislación correspondiente.
4. Desembarque de transporte, de mercancías extranjeras ya sea en tierra, mar o en otro medio, antes del control aduanero, salvo los casos de arribo obligado.
5. infringir seguridades colocadas en los medios de transporte, unidades de carga, recintos o locales habilitados como depósitos temporales, siempre que se haya determinado faltante total o parcial de las mercancías.
6. Extraer mercancías que se encuentren en zona primaria o depósito temporal, sin antes obtener la debida autorización de las mismas. Las autoridades portuarias y aeroportuarias o sus concesionarios serán los únicos responsables que permitan por acción u omisión este delito."

2.3. Base Legal

✓ COIP:- Código Integral Penal

Art 301, núm. 2 del COIP,- Movilización de mercancías extranjeras dentro de zona secundaria sin el documento que acredite su legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro del tiempo establecido (72 horas) posteriores al descubrimiento, se precede a la aprehensión provisional de la mercancía, quedando la mercancía en las instalaciones de la bodega de la Base Operativa Yahuarcocha para realizar su respectivo Parte, Acta e Inventario, luego de la cual son entregados al Vigi. Ever Chamorro, encargado de la Bodega de la Base Operativa Yahuarcocha y posteriormente ser puestas a órdenes de la Dirección Distrital de Aduanas "Quito". Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

✓ **COPCI (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones)**

Art. 177.- Contrabando.- Se sancionara con prisión de dos a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de las mercancías objeto del delito y el decomiso definitivo de las mismas, la persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice cualquiera de los siguientes actos:

- a. Ingreso o extracción clandestino de mercancías del área aduanera.
- b. Transportar mercancías extranjeras dentro de zona secundaria sin el documento que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro de las 72 horas posteriores al descubrimiento, salvo prueba lo contrario.
- c. Ingreso de mercancías de una Zona Especial de Desarrollo Económico al territorio nacional, sujeta a un régimen especial, incumpliendo los requisitos establecidos en este Código y su reglamento.
- d. Reservar por cualquier mecanismo mercancías extranjeras en naves, aeronaves, vehículos de transporte o unidades de carga, sin que sean sometidas al control de las autoridades aduaneras.

CAPITULO III

3. RUTAS FRONTERIZAS DEL CONTRABANDO EN ECUADOR

3.1. Rutas Fronterizas del Contrabando

Evadir controles y pago de impuestos para comercializar productos con altas ganancias es el clásico delito en las fronteras del Ecuador por la falta de sanciones. Alimentos, aparatos electrónicos, cosméticos, licores, medicinas, vehículos, precursores químicos, gas licuado de petróleo (GLP), combustibles, y textiles son los más incautados.⁵

El contrabando es un problema globalizado: las Organizaciones Criminales Internacionales (OCI) tienen la capacidad de mover drogas, armas y personas en forma transfronteriza en circuitos internacionales de intercambio utilizando redes y rutas locales controladas por otros grupos delictivos. Informes de Inteligencia y de prensa dan cuenta de la presencia en territorio ecuatoriano de Grupos Irregulares Armados de Colombia (GIAC) y Bandas Criminales (BACRIM) como Los Rastrojos o Águilas Negras.

Al amparo de las OCI actúan contrabandistas y comerciantes informales, por las altas ganancias que requieren los riesgos. El traficante es quien actualmente impone las normas del comercio fronterizo y el que recurre a la extorsión, el secuestro y al sicariato para proteger su negocio, garantizar su articulación al mercado legal a través del lavado y asegurar la participación de agentes del Estado.

Los cárteles, la guerrilla o las mafias aprovechan la capacidad, el conocimiento de la zona y la experiencia de contrabandistas locales para sortear obstáculos legales, y hasta burlar, corromper o enfrentarse a la fuerza pública. Los contrabandistas utilizan rutas convencionales, convergentes y novedosas, así como estrategias comunes de

⁵ repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7512/2/BFLACSO-PC15.pdf

camuflaje y traslado. Falsifican etiquetas de textiles, presentan declaraciones de aduana falsas, usan animales adiestrados, realizan más de un viaje para llevar y traer productos en pocas cantidades (contrabando hormiga), aprovechan las corrientes de río para trasladar mercadería. Venden gasolina al por menor o `concheo` el combustible que obtienen del denominado `ordeño` de tuberías industriales de derivados del petróleo. En ocasiones también pagan “peajes” en los dos lados de la frontera, y con mayor frecuencia, usan “halcones” que vigilan y alertan de la presencia de autoridades en el territorio.⁶

3.2. El Contrabando en la Frontera Norte

El contrabando es una actividad que en el imaginario binacional se relaciona con el paso Tulcán-Ipiales para unir a Ecuador y Colombia. El puente internacional Rumichaca construido en 1971 sobre el río Carchi, a 7 km de Tulcán es el límite natural entre los dos países. Actualmente hay dos puentes para el ingreso y salida de aproximadamente 13.000 vehículos públicos y privados diarios. Rumichaca permanece abierto las 24 horas antes se abría a las 06:00 y se cerraba a las 22:00, como medida de seguridad a pedido de las autoridades locales.

Rumichaca se establece como un enclave reforzado desde el punto de vista institucional pero de gran permeabilidad para los flujos de comercio, sobre todo el informal, en el tramo urbano de Tulcán-Ipiales. El contrabando como actividad delictual (economía ilegal), suele reportarse por la prensa acompañado de las problemáticas propias de las llamadas economías informales, ideada como una modalidad urbana, de alta evasión tributaria y trabajo precario.

Los Informes de Inteligencia Policial afirman que estos espacios fronterizos son utilizados para el tráfico de armas, drogas y personas, razón por la cual, el ECU-911 colocó en 2014 cámaras (13) en los poblados de El Carmelo, Chical, Maldonado y Tufiño, en Carchi. Antes de los sucesos de Angostura en 2008, la Comisión

⁶ repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7512/2/BFLACSO-PC15.pd

Binacional de Buena Vecindad entre Ecuador y Colombia buscaba cerrar totalmente esos pasos no reconocidos.⁷

3.3. Controles Aduaneros

El contrabando es solo una de las labores económicas que se desarrollan en las fronteras. Las gestiones para su control han sido prácticamente de carácter coercitivo, lo que ha derivado en un mayor número de aprehensiones pero no en una solución estructural. En este marco, es necesario cimentar y consolidar bloques fronterizos que permitan reducir las denominadas asimetrías complementarias, es decir, armonizar las diferencias legales, impositivas y económicas que existen entre países vecinos, que permiten la proliferación de esta actividad ilegal.

En la actualidad el control aduanero en nuestro país se avistan varios ejes de acción: registro de celulares de importación, etiquetas fiscales para licores, programa 1800-Delito, sistemas de inspección no intrusivos, fortalecer de vigilancia en las fronteras y plan de estímulos a los agentes de control.

La Unidad de Vigilancia Aduanera (UVA) es una unidad administrativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a la que le compete la ejecución de operaciones relacionadas con la prevención del delito aduanero y de su investigación en el territorio nacional, como apoyo a la Fiscalía General del Estado.

La misión de la UVA es: “Prevenir el delito aduanero en las zonas primaria y secundaria; apoyar a la Dirección General en la planificación y ejecución del control aduanero en sus diferentes etapas y procesos, y realizar las indagaciones técnicas conducentes a la comprobación de la existencia del delito aduanero, con la finalidad de cooperar a la administración aduanera en el cumplimiento de su misión y la consecución de los objetivos institucionales”

La Visión es: “Ser una Unidad insigne de la Aduana del Ecuador, especializada en el combate del delito aduanero, con un Talento Humano comprometido, dotado de

⁷ Ibidem

tecnología y recursos adecuados, que promueva el desarrollo y el buen vivir de la sociedad ecuatoriana”.

La Jurisdicción de la Unidad de Vigilancia Aduanera se divide de la siguiente manera:

Ord UnidadAbrev. Sede Jurisdicción Coordinaciones:

- 1 Dirección Nacional De Vigilancia Aduanera Dnva Guayaquil
 Nacional Dirección General.

- 2 Dirección De Zona 1- TulcánDz1 Tulcán Prov.: Carchi, Esmeraldas
 Direcciones Distritales De Tulcán Y Esmeraldas.

- 3 Dirección De Zona 2- Huaquillas Dz2 Chacras Prov.: El Oro,
 Azuay, Cañar Y Morona Santiago. Direcciones Distritales De Huaquillas, Pto.
 Bolívar, Cuenca.

- 4 Dirección De Zona 3- Macara Dz3 Macara Prov.: Loja,
 Zamora Chinchipe Dirección Distrital De Loja.

- 5 Dirección De Zona 4- Guayaquil Dz4 Guayaquil Prov.: Guayas,
 Santa Elena, Manabí, Los Ríos, Galápagos Direcciones Distritales De Guayaquil Y
 Manabí.

- 6 Dirección De Zona 5- Quito Dz5 Quito Prov.: Pichincha, Imbabura,
 Sucumbíos, Orellana, Pastaza, Napo, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Santo
 Domingo De Los Tsáchilas Y Cotopaxi. Direcciones Distritales De Quito Y
 Latacunga

Una de las atribuciones de la UVA es: “Vigilancia sobre las personas, mercancías y medios de transporte en Zonas secundarias y cuando el Director General lo disponga en Zonas Primarias”. Es aquí en donde existe un vacío legal en cuanto al cumplimiento de las atribuciones que tiene esta Unidad Administrativa del SENAE, puesto que inclusive en Reglamento del COPCI encontramos:

3.4.Unidad De Vigilancia Aduanera

Art. 255.- De la Unidad de Vigilancia Aduanera.- El equipo de Vigilancia Aduanera es una unidad administrativa y operativa especializada y armada del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la cual está sometida a las normas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, este reglamento y demás disposiciones emitidas por la Dirección General.

El Equipo de Vigilancia Aduanera ejecutará las operaciones relacionadas con la prevención del delito aduanero principalmente en las zonas secundarias y cuando el Director General o el Subdirector General de Operaciones lo dispongan, en zonas primarias, efectuando patrullajes, investigaciones, aprehensiones y retenciones provisionales de mercancías a través de sus grupos operativos de control o las unidades que se conformaren.

La Directora o el Director General es la máxima autoridad de la Unidad de Vigilancia Aduanera y será competente para emitir sus manuales de procedimientos operativos.”

Así mismo en el COPCI en el artículo 106 textualmente comunica. ”Zonas aduaneras.- Para el ejercicio de las funciones de la administración aduanera, el territorio aduanero se lo divide en las siguientes zonas, correspondientes a cada uno de los distritos de aduana: a. Primaria.- Constituida por el área interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres; así como otros lugares que fijare la administración aduanera, en los cuales se efectúen operaciones de carga, descarga y movilización de mercaderías procedentes del exterior o con destino a él; y, b. Secundaria.- Que comprende la parte restante del territorio ecuatoriano incluidas las aguas territoriales y espacio aéreo”

Como se puede entre leer, solamente cuando el Director General o el Subdirector General de Operaciones del SENA E lo dispongan, podrá la Unidad de Vigilancia

Aduanera ejercer el control en Zona primaria, de allí la interrogante y el planteamiento de investigar y analizar si es o no legal las Aprehensiones que se realizan por parte de la Dirección de Zona 1 – Tulcán en el Puente Internacional

Rumichaca que se constituye en una Zona Primaria. Considerando que la UVA en la actualidad ejecuta acciones de control en este paso fronterizo de forma permanente es decir las 24 horas y los 7 días de la semana; y de lo investigado y analizado, hasta la elaboración del presente trabajo no existe ninguna disposición (Resolución, decreto, manifiesto, etc.); por parte del Director General ni del Subdirector General de Operaciones del SENA E en la cual se confiera o disponga a la Unidad de Vigilancia Aduanera a ejercer control en Zona Primaria específicamente en el punto de control Puente Internacional Rumichaca.

En tal virtud bajo mi análisis se evidencia ilegalidad en las aprehensiones que diariamente la Unidad de Vigilancia Aduanera en la Zona 1 – Tulcán, realiza en esta zona primaria.

CAPITULO IV

4. ACCIONES DE CONTROL UNIDAD DE VIGILANCIA ADUANERA

4.1. Lucha contra el Contrabando

Las institucionales están encaminadas a iniciar, promover y difundir una cultura de prevención de este delito como lo es el contrabando. Nuestro País en el marco de los encuentros presidenciales binacionales con Colombia y Perú, ha conformado comisiones de lucha contra el contrabando integradas por los sectores competentes, a fin de vigilar y combatir el contrabando que afecta a cada uno de los países. En tales encuentros la Fiscalía General del Estado participa como entidad invitada para dirigir la indagación y ejecutar los operativos conjuntos que se planifican, desarticular organizaciones delictivas dedicadas a esta actividad, dichas acciones más que de carácter preventivo son de carácter represivo.

De igual forma en cada una de las provincias, en especial en las zonas de frontera, se cuenta con fiscales especializados en delitos aduaneros y tributarios, quienes son los encargados junto con la policía especializada en delitos aduaneros y tributarios y la SENA de llevar a cabo las indagaciones, cuando se presenten casos que atentan y violan la administración aduanera.

Nuestro País ha venido desarrollando el tema de prevención y de cooperación binacional en los últimos tiempos. La voluntad de cooperación entre países deben ser priorizados y prevalecidos, pues con el ejemplo de los países de la Unión Europea que además de controles coordinados en las fronteras trabajaron en el inconveniente de la uniformización de impuestos y precios (en un producto tan problemático como el cigarrillo).

CONCLUSIONES

El Contrabando en el Ecuador es un problema latente y que compete a todos, puesto que se da en todos los estratos sociales, y en todos los niveles económicos a determinadas escalas.

La implementación de políticas sociales y de sensibilización a la comunidad sobre todo en el sector fronterizo en temas de normativa aduanera es fundamental para mitigar el impacto que tiene el contrabando en las familias productoras de bienes y servicios de las localidades quienes son los más afectadas , puesto que los productos que ingresan de manera ilegal por la frontera terrestre son vendidos a precios que a ellos les resulta imposible competir y se ven obligados a cerrar sus negocios y por ende engrosar los niveles de desempleo en el país.

El actuar de la Unidad de Vigilancia aduanera como ente encargado del control de mercancías, personas y medios al país de manera ilegal es fundamental; sin embargo se encuentra ejerciendo su trabajo en zona primaria sin la base legal necesaria y que ampare su accionar. Puesto que resultan ilegales las aprehensiones realizadas por ellos si no existe un sustento que disponga su presencia en el control en este paso fronterizo. Lo que puede conllevar a la caída de cualquier proceso legal instaurado contra los infractores.

La necesidad de regular la presencia de la UVA en Zona primaria para realizar aprehensiones; específicamente en el paso fronterizo sobre el Puente Internacional Rumichaca es inminente, puesto que esto garantizará la adecuada intervención de sus miembros, así como su seguridad y el debido proceso en cuanto a las sanciones a que hubieren lugar producto de una aprehensión.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL, CÓDIGO INTEGRAL PENAL, Registro Oficial N° 180
-- Lunes 10 de febrero de 2014, pág 47 – 48.

ASAMBLEA NACIONAL, CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INVERSIONES, Registro Oficial 056, 12-VIII-2013.

ASAMBLEA NACIONAL, Reglamento CÓDIGO ORGÁNICO DE LA
PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, (Decreto No. 758). Pág 51

Fiscalía General del Estado; PERFIL CRIMINOLÓGICO; (2015) Nro. 15,
recopilado de www.flacsoandes.edu.ec

Espín, J (2011). CONTRABANDO EN LA FRONTERA NORTE: ¿UN
PROBLEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA?; repositorio web
www.flacsoandes.edu.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR; (2017), UVA – Quienes
somos; página web institucional www.aduana.gob.ec

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **VILATUÑA MOLINA ANIBAL** con C.C: # **1003430897** autor del componente práctico del examen complejo: **El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de vigilancia aduanera**, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 12 de septiembre de 2017

f. _____

Vilatuña Molina Félix Aníbal

C.C.: 1003430897

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de vigilancia aduanera.		
AUTOR(ES)	Félix Aníbal Vilatuña Molina		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Elizabeth Jiménez Franco, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad De Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de Los Tribunales y Juzgados de la República		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	12 de agosto del 2017	No. DE PÁGINAS:	28
ÁREAS TEMÁTICAS:	Penal, Publico		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Delitos Aduaneros, Contrabando, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Código Orgánico Integral Penal, Aprehensiones, Inmovilizaciones, Retención Provisional, Base Legal		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El fenómeno del contrabando tiene connotación a nivel mundial, y por ello tanto América y por ende en el Ecuador no somos inmunes ni ajenos a este problema que ha pasado de ser considerado como un simple delito a constituirse en un relevante problema tanto económico, social y legal puesto que su enraizamiento en la sociedad ecuatoriana es preocupante.</p> <p>Es así que el contrabando ha sido adoptado como una actividad económica informal, que resulta utópico determinar su magnitud. No obstante, teniendo en cuenta sus características y la gran cantidad de individuos que han hecho del contrabando su modus vivendi, además de los indicadores relacionados con procesos sancionatorios instaurados y ejecutados por este delito y los eventos conflictivos que día a día se viven en las zonas de ingreso al país, sobre todo en las fronteras terrestres es contundente aseverar que este es un problema que cada día se vuelve complejo y poco medible y mitigable.</p> <p>Es aquí en donde nace la interrogante sobre la legalidad en los procedimientos de aprehensiones realizadas por la UVA en la zona primaria (Puente Rumichaca), ya que no existe base legal que respalde sus funciones y actuar en la zona fronteriza.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-985152653	E-mail: anibal_vm86@yahoo.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Paola Toscanini Sequeira		
	Teléfono: +593-4-3704160		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
No. DE REGISTRO (en base a datos):			
No. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			